



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de 8 de abril de 2015 de la Mesa Sectorial de Educación relativo a la conformación de las listas de espera de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-2016 en las especialidades convocadas en 2015 en ejecución del Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, y se autoriza su aplicación inmediata en los términos previstos en la legislación vigente.

La Mesa Sectorial de Educación, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2015, aprobó un Acuerdo unánime relativo a la conformación de las listas de espera para el curso 2015-2016 en las especialidades docentes convocadas en 2015 en ejecución del Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón.

En su virtud:

Artículo único. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de mayo de 2015, cuyo texto se transcribe:

“Se acuerda:

Primero.— Ratificar el Acuerdo unánime aprobado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el 8 de abril de 2015, relativo a la conformación de las listas de espera para el curso 2015-2016 en las especialidades docentes convocadas en 2015 en ejecución del Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, en el siguiente sentido: “Para la conformación de las listas de espera para el curso 2015-2016 en las especialidades docentes convocadas en 2015 en ejecución del Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011 correspondiente al personal docente no universitario, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón. Respecto a los aspirantes que a 30 de junio de 2015 no hubieran decaído, para permanecer en lista preferente será necesario haber sido calificado con una nota igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición de alguno de los tres últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Segundo.— Autorizar la no aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la necesaria modificación ulterior del Decreto en esos términos.

Tercero.— Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para impulsar los trámites que, de acuerdo con la legislación vigente, sean necesarios para proceder a la modificación del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, en el sentido dispuesto en el apartado Primero del presente Acuerdo.

Cuarto.— Dar traslado del Acuerdo a los Departamentos de Hacienda y Administración Pública, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinto.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de junio de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**